



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00174087- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00185998-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se acepte la renuncia definitiva presentada por el Prof. Andrés Eduardo CUÑADO (Leg. 23.774);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00185998-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por el Prof. Andrés Eduardo CUÑADO (Leg. 23.774) a 3 (tres) horas cátedra con carácter titular con vencimiento de la Asignatura Derecho Comercial de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización, a partir del 31-03-2025.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Prof. CUÑADO la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

ARTÍCULO 3°.- EL Prof. CUÑADO en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS

VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ja